



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Ref.: Verbal pertenencia – Auto reprograma audiencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00966-00

1. Téngase por reasumido el poder conferido por parte de la abogada **Diana Marcela Triviño Sánchez**, como apoderada de la parte actora.

2. En atención a lo manifestado por la togada actora, quien solicitó la reprogramación de la diligencia de inspección judicial, habida cuenta que *“el perito del proceso, DR SERGIO AURELIO GUIO MAZ, no se puede presentar de manera presencial en la presente audiencia”* (PDF 065), resulta necesario reprogramar la audiencia, por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO. Señalar las **8:00 A.M.** del día **12** del mes de **diciembre** del año **2023**, para que tenga lugar la **inspección judicial** y se surtir la actuación del artículo 372 del CGP, en concordancia con lo previsto en el lo previsto en el numeral 9 del artículo 375 *ibidem*.

Por tanto, cítese a la parte demandante y demandada, esta última a través del curador *ad-litem*, para que concurren personalmente, junto con sus apoderados, a la diligencia antes programada en la que absolverán de oficio los interrogatorios a la demandante, a la luz de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 372 del C. G. P. y realizará la fijación del litigio, control de legalidad y etc.

La parte actora y por **Secretaría**, deberán comunicarle al **Perito**, que deberá concurrir a la diligencia de inspección judicial junto con el despacho de **forma presencial**, por lo que se le insta para su asistencia a la audiencia programada mediante el presente proveído.

Se previene a las partes respecto de su inasistencia a la audiencia programada, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4 del art. 372 del CGP., pues ello genera las sanciones respectivas.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 *ibidem*, esto es, instrucción y juzgamiento, se señala la hora de las **10:00 am** del día **19** del mes **febrero** del año **2024**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia contemplada en el artículo 373 del CGP se realizará de manera virtual mediante el aplicativo «**Lifesize**».

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 191 del 4 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df58618cf8c2e40005e2eb6b3bd1c95baee6087a082ddecc9b8698c986e2472**

Documento generado en 01/12/2023 04:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>